

LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

Los 10 Principios del Pacto Mundial impulsan la sostenibilidad corporativa a través de un sistema de valores que guía la actuación diaria de las empresas en derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción. Los Principios 1-2 tratan de derechos humanos; 3-6 de trabajo; 7-9 de medioambiente; y el 10 de anticorrupción.

DERECHOS HUMANOS:

PRINCIPIO 1

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas. Las empresas deben actuar con diligencia para no infringirlos y, además de respetarlos, apoyarlos. Esto implica gestionar la cadena de suministro, promover el talento y la carrera profesional, y tratar con dignidad y retribución justa a las personas empleadas para reforzar la relación empresa-usuario.



PRINCIPIO 2

“Asegurar que la empresa no es cómplice en la vulneración de los derechos humanos”.

La complicidad es estar implicado en abusos de derechos humanos cometidos por empresas, gobiernos u otras entidades, especialmente en contextos con escasa protección. Respetar derechos humanos incluye asegurarlos en la cadena de suministro. La transparencia y la globalización dificultan prácticas opacas; las empresas deben priorizar este deber.

DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

✓ PRINCIPIO 3

“Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”.

La libertad de afiliación protege el derecho de trabajadores y empresarios a organizarse sin interferencias ni discriminación. La negociación colectiva, voluntaria, fija condiciones de trabajo y regula relaciones laborales. El diálogo libre mejora la resolución de problemas, productividad y resultados para todas las partes.

✓ PRINCIPIO 4

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”.

Trabajo forzoso es cualquier labor obtenida mediante amenaza o castigo y sin voluntariedad, con libertad para abandonar el empleo. Daña a personas y economía, reduce productividad y puede darse por agentes estatales o privados (p. ej., servidumbre por deudas). Suele acompañarse de ausencia de acuerdo claro de condiciones; es necesario actuar para erradicarlo en cualquier país y cadena.



PRINCIPIO 5

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”.

El trabajo infantil es explotación y violación de derechos. La edad mínima general es 15 años (14 en periodos transicionales en países menos desarrollados) y 18 para trabajos peligrosos. Los gobiernos deben eliminar todas las peores formas. Asociarse a trabajo infantil daña reputación y, sobre todo, perjudica gravemente a la infancia. Las empresas deben revisar su cadena de suministro para evitar cualquier contribución a estas prácticas.

PRINCIPIO 6

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”.

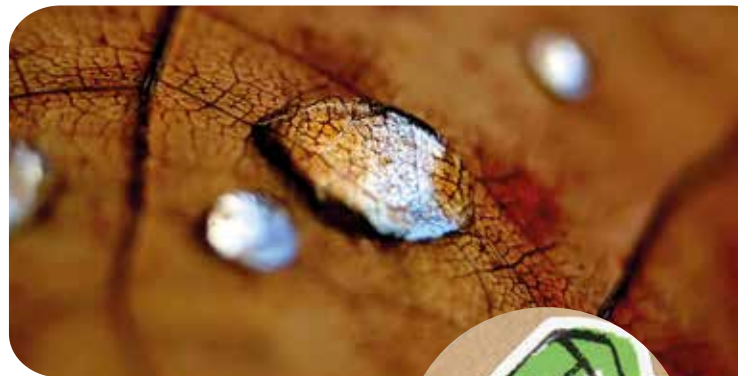
La discriminación es cualquier distinción o preferencia que genere desigualdad en el acceso u oportunidades laborales por motivos como raza, sexo, religión, opiniones, origen, extracción social o discapacidad. Perjudica a personas y negocio, genera tensiones y limita el talento. Se debe cumplir la ley, considerar idioma, cultura y circunstancias, y abordar brechas (p. ej., discapacidad o brecha salarial).

MEDIO AMBIENTE - SOSTENIBILIDAD

PRINCIPIO 7

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”.

La prevención actúa incluso antes de pruebas concluyentes para evitar daños ambientales: es más rentable prevenir que reparar. Se deben comunicar riesgos, informar sobre productos perjudiciales y demostrar que las actividades no dañan los ecosistemas, facilitando la conservación.



PRINCIPIO 8

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”.

Tras la Cumbre de Río (1992), se enfatizó la fragilidad del planeta y la necesidad de procesos limpios y eficientes. La responsabilidad ambiental mejora productividad, atrae apoyos e impulsa innovación. Acciones: definir visión y estrategias sostenibles; producir de forma más comprometida; adoptar programas voluntarios y códigos de conducta; medir y comunicar progresos con transparencia y diálogo.





PRINCIPIO 9

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”.

Las tecnologías ambientalmente saludables protegen, contaminan menos, usan recursos de forma sostenible, reciclan y gestionan residuos mejor. Incluyen sistemas integrales (conocimiento, procesos y gestión). Prevenir contaminación y diseñar productos ecológicos mejora eficiencia y competitividad, reduce emisiones y riesgos laborales.

ANTICORRUPCIÓN

PRINCIPIO 10

“Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”.

Se deben evitar soborno, extorsión y demás formas de corrupción, y desarrollar políticas y programas específicos. La corrupción es abuso de poder para fines propios; la extorsión implica amenazas al exigir sobornos. El soborno es ofrecer o recibir ventajas para actuar deshonestamente. La integridad es esencial para la confianza de inversores, clientes, personal y administraciones; mantenerla evita graves riesgos reputacionales y empresariales.



Para más información:

Consulta los 10 Principios completos y sus recursos oficiales del Pacto Mundial de la ONU en:

<https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/diez-principios/>

Para novedades y actualidad en España, visita la Red Española del Pacto Mundial: <https://www.pactomundial.org/>